



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Código Exp.: 2025/407840/005-900/00004

Número Exp.: 9.108.189

Expediente: APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026.

ANEXO DE INVERSIONES

Presupuesto municipal 2026

Prog.	Econ.	Descripción	Recursos Propios	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1532	600	Adquisicion de terrenos	15.500,00 €	15.500,00 €
1650	633	Alumbrado público - Instalaciones	3.000,00 €	3.000,00 €
2310	633	Atención Social - Instalaciones (máquinas aire Ginés Morata)	8.500,00 €	8.500,00 €
3330	625	Equipamientos culturales y museos. - Mobiliario	2.000,00 €	2.000,00 €
9200	625	Administración General - Equipo Mobiliario	1.500,00 €	1.500,00 €
TOTAL			30.500 €	30.500 €

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por la Alcaldía-Presidencia, que recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevé ejecutar durante el próximo año, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 y que son comunes a los **cinco proyectos** incluidos en este Anexo:

- a) Código de identificación: No tiene.
- b) Denominación de proyecto: la indicada como descripción.
- c) Año de inicio y año de finalización previstos: **2025**.
- d) Importe de la anualidad: la señalada como créditos definitivos.
- e) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados: Recursos generales, propios de la entidad local.
- f) Vinculación de los créditos asignados: aplicación presupuestaria al proyecto propuesto.
- g) Órgano encargado de su gestión: Alcaldía y Concejalías Delegadas.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos a lo largo del ejercicio, se considera que el Anexo de Inversiones tiene un **carácter meramente informativo**, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización.

En Rioja a la fecha que se indica en la firma electrónica,

LA ALCALDESA,
Fdo.-e: Olga María González Jurado

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.